



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00549940--UNC-#MEFCA

VISTO:

Las presentes actuaciones presentadas por la **Dra. Ing. Agr. Esp. Ornela Paz RUGGIA**, por las cuales solicita *Licencia con goce de haberes* en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación semi-exclusiva, en la unidad operativa: Realidad Agrícola Ganadera del Departamento de Desarrollo Rural, a los fines de realizar actividades de investigación en el Instituto Regional de Estudios Socio-Culturales, en Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con los avales de la Coordinación de la Cátedra y de la Dirección Departamental.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes a la **Dra. Ing. Agr. Esp. Ornela Paz RUGGIA, Leg. N° 50.635**, en el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación semi-exclusiva, por Concurso, en la unidad operativa: Realidad Agrícola Ganadera del Departamento de Desarrollo Rural, desde el 1º de agosto de 2026 y hasta el 1º de febrero de 2027, a los fines de realizar actividades de investigación en función de la beca postdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Proyecto de Tesis: "Revalorización de saberes locales en

Catamarca y Córdoba para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria de los territorios: Hacia la expansión de la agroecología”, en el Instituto Regional de Estudios Socio-Culturales, en Catamarca; en el marco del Apartado I: Con goce de haberes, Artículo 1º, inciso a) y Artículo 2º, incisos b), c), d) y e) de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, Texto Ordenado según Resolución Rectoral N° 1600/00.

ARTICULO 2º: Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal, y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y a la interesada. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.